República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-302 Restitución de Inmueble.

Conforme lo establecido en el art. 366 del C. G. del P., verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, se encuentra que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

EABD

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cd6b1686ee403017f77e107611f8f440fd429b9977aaf7e1cc66e7a98741ae**
Documento generado en 12/12/2023 12:17:23 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica